



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 83-2023-A-MDP/LC

Pichari, 22 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO: El Oficio N° 035-2023-MDP/GM/NAG del 21 de febrero del 2023; Informe N° 0182-2023-MDP/OPMI/JLHC-D y Informe Técnico N° 035-2023-MDP-OPMI/JLHC-D, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, cuyo texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo Nro 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados al cierre de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos, mediante la planificación y selección de carteras estratégicas de proyectos en base a las necesidades básicas de la Población, las oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, GR o GL, tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los dispositivos 1 y 2 del numeral 11.3 del artículo 11 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con decreto supremo N° 284-2018-EF, corresponde a las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los GR y GL: Elaborar el PMI en coordinación con la UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las Políticas Nacionales sectoriales que correspondan y; presentar a la DGPMI el PMI aprobado dentro del plazo que establece la DGPMI;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 09 de diciembre del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el Capítulo II establece la Fase de Programación Multianual de Inversiones y priorización de la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones donde se señala que la OPMI es la que elabora la propuesta de PMI y lo registra en el MPMI;

Que, de acuerdo al numeral 16.2 del artículo 16 de la Directiva mencionada en el considerando anterior, establece que: "El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministerio Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde respectivamente";







MUNICIPALIDAD DE PICHARI

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 83-2023-A-MDP/LC

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del mismo cuerpo normativo antes citado, establece que: *“Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI presenta dicho documento al OR para su aprobación”;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 44-2023-A-MDP/LC del 20 de enero del 2023, se aprueba el Diagnostico de la situación de las Brechas de Infraestructura o de acceso a servicios, para la asignación de recursos a las inversiones, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI)2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Pichari..

Que, mediante Resolución de Alcaldía 54-2023-A-MDP del 27 de enero del 2023, se aprueba los Criterios de Priorización para la asignación de recursos a las inversiones, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI)2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Pichari.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y Gestión de Inversiones, en los que se establecen las disposiciones y consideración para la elaboración y priorización de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones y considerando el “Diagnostico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios”, aprobado con resolución de alcaldía N° 44-2023-A-MDP/LC y los “Criterios de Priorización para la asignación de recursos las inversiones”, aprobado con resolución de alcaldía N° 54-2023-AMDP/LC; la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMIO) de la Municipalidad distrital de Pichari, elabora y consolida la cartera de inversiones de la programación multianual a inversiones (PMI) 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, de acuerdo al numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la OPMI registra las inversiones priorizadas en el MPMI de acuerdo al anexo 04; instructivo para la elaboración y registro del PMI dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 06 del cuerpo normativo antes citado.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el dispositivo 1 del numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que corresponde a las OPMI de los GR y GL, elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan. Así mismo, en el dispositivo 2 del numeral 11.3 del precitado artículo, corresponde a las OPMI de los GR y GL, presentar a la DGPMI el PMI aprobado dentro del plazo que establece la DGPMI;

Que, de acuerdo al numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que la OPMI registra las inversiones priorizadas en el MPMI de acuerdo al Anexo N° 04: Instructivo para la elaboración y registro del PMI dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante el Informe Técnico N° 035-2023-MDP-OPMI/JLHC-D, de fecha 20 de febrero del 2023, se adjunta el Informe N° 0182-2023-MDP/OPMI/JLHC-D presentado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), la “Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2024 – 2026 de la Municipalidad Distrital de Pichari” el Econ. Juan Luis Huamani Curihuaman, en su calidad de Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, informa y deriva la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de inversiones (PMI) 2024 – 2026, para su aprobación;





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 83-2023-A-MDP/LC

Por lo Expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, la “CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI”, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC:  
Gerencia Municipal.  
OPMI.  
Pag. Web  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

